



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**RESOLUCIÓN No. (121) 2022
(09 NOVIEMBRE 2022)**

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga unas vacaciones y se realiza un encargo.

**LA GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, al tenor de los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, los cuales deberán concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, ante la vacancia temporal del titular del cargo, esta podrá ser provista temporalmente bajo la figura del encargo.

Que, el abogado **MARINO ALEXANDER PANTOJA REYES** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.085.936.697 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO Y TALENTO HUMANO** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A.E.S.P. ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es, desde el día doce (12) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Que, a razón de lo anterior, el Abogado **MARINO ALEXANDER PANTOJA REYES**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 8 del decreto 1045 de 1978

Que, en el presupuesto de ingresos del año 2022, existe un rubro destinado a tender este tipo de gastos.

Que, ante la vacancia temporal del funcionario y en aras de dar continuidad a la prestación del servicio, es necesario realizar un encargo.

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de **UNIMOS S.A. E.S.P.**



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co

Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER al funcionario **MARINO AELXANDER PANTOJA REYES** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad durante 1 año, esto es, desde el día doce (12) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER vacaciones al funcionario, **MARINO ALEXANDER PANTOJA REYES** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día quince (15) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) hasta el cinco (05) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), debiéndose reintegrar el día seis (06) de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - PAGAR la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 3.714.240,00)**, al funcionario **MARINO ALEXANDER PANTOJA REYES** identificado cédula de ciudadanía número 1.085.936.697 de Ipiales (N) por concepto de vacaciones, con cargo a los siguientes rubro: Vacaciones 2.1.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.1.1.01.03.001.03 y respaldado con **CDP No 2022000758 y R.P. No. 2022000773** del 09 de octubre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - REALIZAR los respectivos descuentos de aportes a seguridad social en Salud y Pensión por valor de **CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 160.353,00)** correspondientes a once (21) días de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR en el empleo Jefe De La Oficina De Control Disciplinario Interno y Talento Humano, a la Abogada **LEIDY CATHERINE GUANCHA SOLIS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.105.088 expedida Aldana (N) a partir del quince (15) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) hasta el cinco (05) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

ARTÍCULO SEXTO. - COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Abogada **LEIDY CATHERINE GUANCHA SOLIS** para que proceda a tomar posesión del mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Abogado, **MARINO ALEXANDER PANTOJA REYES** para sus fines pertinentes.

Página 2 de 4





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

ARTÍCULO OCTAVO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano, Tesorería y Oficina Contable y Financiera de UNIMOS S.A. E.S.P. Para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales a los nueve (09) día del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander Pantoja. - Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano

Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Diana Isabel Obando G. - Gerente.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

ACTA DE POSESIÓN

En Ipiales, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2.022), se hizo presente en el Despacho de la Gerencia de UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P. la Abogada **LEIDY CATHERINE GUANCHA SOLIS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.105.088 expedida Aldana (N) con el objeto de posesionarse como **JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO Y TALENTO HUMANO** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** encargo que se realizó desde el día quince (15) de noviembre hasta el día cinco (05) de diciembre del año 2022, mediante Resolución No. 121 de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2.022), emitida por la Gerencia de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

Al efecto, la Señora Gerente le tomo el Juramento de Ley, el cual lo efectuó en forma legal, prometiendo cumplir fiel y lealmente los deberes del cargo para el cual fuera designado de manera temporal.

El posesionado presento cédula de ciudadanía No. 1.082.105.088 expedida en Aldana (N), antecedentes disciplinarios, antecedentes penales, certificado de responsabilidad fiscal y demás documentos necesarios, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 648 del diecinueve (19) de abril del año 2.017, así mismo manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar inmerso en procesos judiciales de tipo alimentario.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por las partes intervinientes, se firma y se da por terminada.

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS-S.A. E.S.P.

LEIDY CATHERINE GUANCHA SOLIS
Posesionado

Elaboró: Marino Alexander Pantoja Reyes. – Jefe oficina de CDI y Talento Humano

Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Diana Isabel Obando G. - Gerente

Con copia: Hoja de Vida LEIDY CATHERINE GUANCHA SOLIS



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co

Ipiales, Nariño, Colombia